REPUBLICA DEL PARAGUAY
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCION
Construyendo el futuro hoy

Carlos A. López c/ Brasil · Ciudad de Concepción - Telefax: (0595-331) 242207 · 242718 · 242957 - Email: gobercon@gmail.com · gobercon@hotmail.com

RESOLUCIÓN Nº: 387 /2016

Concepción, 9 de diciembre de 2016.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y AUTORIZA LA FIRMA DE CONTRATO CON LA FIRMA "PIERCE & PIERCE S.A." PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN SAN ALFREDO, CON ID Nº: 319.276

VISTO: La realización del Llamado por Concurso de Ofertas Nº 12/2016 - **"CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN SAN ALFREDO", CON ID Nº: 319.276.**

CONSIDERANDO: Que llevándose a cabo todos los procedimientos indicados en la Ley 2051/03 y de acuerdo al dictamen de la Comisión de Evaluación por la cual recomienda la suscripción de contrato con dichas Empresas y;

Que, es atribución del Ejecutivo Departamental, contratar los servicios indispensables para el sostenimiento de sus fines específicos según el artículo Nº 17 inc. "d" de la Ley 426/94 "Orgánica Departamental".

POR TANTO: **EL GOBERNADOR DEL PRIMER DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN**, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas por la Ley 426/94 y la Ley de Presupuesto Vigente.

RESUELVE

ART. 1º: Adjudicar y autorizar la firma de contrato del Llamado por Concurso de Ofertas **Nº 12/2016 – "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN SAN ALFREDO", CON ID Nº: 319.276,** convocada por el Gobierno Departamental de Concepción, conforme a las descripciones detalladas en el Cuadro de Precios Adjudicados del Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, los cuales forman parte anexa de la presente Resolución y concluyen de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	EMPRESA ADJUDICADA	RUC Nº	DESCRIPCIÓN	Monto Adjudicado
1	PIERCE & PIERCE S.A.	80089337-9	Construcción de Polideportivo en San Alfredo	601.202.000
TOTAL INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS				601.202.000

SON GUARANIES: Seiscientos un millones doscientos dos mil, incluidos todos los impuestos

ART. 2º: La presente Resolución será refrendada por el Abg. Mario Vidal Berdejo G., Secretario General de esta Institución

ART. 3º: **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar

ABG. MARIO VIDAL BERDEJO GARCETE
Secretario General

ARQUIM. FCO. LUIS ADOLFO URBIERTA CACERES
Gobernador